

Art. 10.º En lo sucesivo, la Contaduría, no liquidará ninguna cuenta por adquisición de muebles, textos, útiles, impresos, etc., para las escuelas u oficinas, si la misma no va acompañada de la autorización respectiva expedida en el formulario aprobado para este efecto, y firmada por quien corresponda. A su vez, la Mesa de Entradas y Salidas, no recibirá, tampoco, cuenta alguna, que no sea presentada con la referida autorización y demás recaudos necesarios.

Art. 11.º - Comuníquese, archívese, insértese en el libro de Resoluciones de Orden Interno, publíquese y archívese -

Maner
Juach

x Exp. 5166. J.

Buenos Aires, Junio 6 de 1907

El Presidente del H. Consejo N.

de Educación;

Decreta:

Vuelva a la Inspección Técnica para que, en cumplimiento de la resolución de fecha 18 de Septiembre de 1897, de colocación en otras escuelas y en medida que sea posible, a los maestros que figu

ran en la adjunta lista -

Amián

Amián

Exp. 1162 i
agregados -

G.

Buenos Aires, Junio 10, 1904

Al Presidente del H. Consejo Na-
cional de Educación;
Decreta:

Librese orden de pago a favor del
empleado de la Inspección de Edificios Don Cirilo
Rigiroli por la suma de veinte pesos (\$20), que
se le acuerda para trasladarse a Chacras de
General Acha (Lampa) a inspeccionar las obras
escolares llevadas a cabo en esa localidad; debien-
do pasar este expediente a poder del señor Ri-
giroli a los efectos de la resolución precedente.

Amián

Leguembian